Año de 1908 | Viernes 3 de Enero | Número 2

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Arístides Fidalgo Cid, que se ausentó de su domicilio, y, según confidencias, se halla en Málaga, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense Diciembre 30 de 1907

El Gobernador interino,
Emilio Miranda.

Señas personales

Edad 17 años.

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi auridad, procederán á la busca y captura del joven Anselmo Bóveda Fernández, vecino de Cenlle, que se ausentó de la casa paterna, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense Diciembre 27 de 1907

El Gobernador interino,
Emilio Miranda.

Señas personales

Edad 12 años.
Estatura corta.
Viste traje de pana y gasta boina.

Minas

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por don Arístides Avila, vecino de la Gudiña, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las once horas del día 21 del mes actual, una solicitud de registro pidiendo veintiocho pertenencias para la mina de hierro denominada «Pepita», á la que correspondió el núm. 1.329, sita en el paraje llamado monte Cabrís, del término municipal de la Gudiña.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el centro de la presa del prado de Mateo Macía, y, con sujeción al Norte verdadero, se medirán sucesivamente desde él al N. 300 metros para una estaca auxiliar; de ésta al E. 200; al S. 400; al O. 700; al N. 400, y al E. 500 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el señor Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento

Orense 28 de Diciembre de 1907.—*A. Sandino*

AYUNTAMIENTOS

Montederramo

El día 5 de Enero próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial, la subasta para el arriendo de puestos públicos de la feria vieja de esta villa y demás arbitrios establecidos en este Municipio; celebrándose aquella con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se exhiben en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montederramo 23 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

Reg. núm. 2771

Lobera

El repartimiento de arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 21 de Noviembre último para el año próximo de 1908, puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lobera 23 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Alvarez.

Reg. núm. 2770

Lovios

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos y extraordinarios para el próxime año de 1908, pasado los cuales se procederá al juicio de agravios de los que se crean perjudicados.

Lovios 22 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Teijeiro.

Reg. núm. 2778

Pereiro de Aguiar

Por el término de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de territorial y listas cobratorias de urbana para 1908.

Pereiro de Aguiar 22 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Camilo Pérez.

Reg. núm. 2797

Melón

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos de este distrito para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo y aducir contra el mismo los interesados, las reclamaciones que crean justas.

Melón á 21 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Emilio Vidal

Reg. núm. 2799

Nogueira de Ramuin

El padrón de cédulas personales formado por este Ayunta-

miento para el año venidero de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días á fin de que los comprendidos en él puedan aducir las reclamaciones que consideren justas.

Nogueira 18 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Gómez.

Reg. núm. 2780

Cenlle

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito que han de regir durante el próximo ejercicio de 1908, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días para que durante ó dentro del cual puedan los interesados formular cuantas reclamaciones y observaciones crean procedentes.

Cenlle 18 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José María Piñeiro.

Reg. núm. 2786

San Juan de Rio

Se expone al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que un ejemplar de este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial», el proyecto del reparto vecinal para cubrir en este Municipio en el año próximo de 1908, el cupo del impuesto de consumos, alcoholes y sal con sus recargos, con el fin de que el vecindario pueda reconocerlo y presentar en dicho término las reclamaciones que le convengan, que se resolverán al siguiente día de terminado, con cuyo objeto se reunirá la Junta.

San Juan de Rio 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

Reg. núm. 2781

Muiños

Por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este Municipio, confeccionado para el próximo año de 1908, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que quieran hacerlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren de justicia.

Muiños á 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

Reg. núm. 2777

Don Adolfo Ferreiro Arcos, Secretario del Ayuntamiento de Villar de Bario.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, sesión ordinaria del día 1.º del corriente, figura el particular que copio:

«La Corporación, después de una ligera discusión, por unanimidad acordó pagar con cargo á los artículos 2.º y 3.º del capítulo 6.º del presupuesto de este año, aprobando en todo la cuenta al efecto presentada, el importe de las obras realizadas por administración durante la semana anterior en la forma que á continuación se detalla:

Camino vecinal de San Félix

Al barrenero José Sampedro, por seis días de jornal, á tres pesetas uno, 18.

Por doce jornales á dos peones auxiliares, á razón de dos pesetas uno, 24.

Para pago al comerciante don José Bobillo, de pólvora y mecha suplida, siete pesetas 50 céntimos.

Idem al herrero Antonio San Miguel, por arreglo de herramientas, tres pesetas 50 céntimos.

Importa esta cuenta 53 pesetas.

Arreglo de la fuente de Barrio y sus cañerías

Al maestro cantero Vicente Barreiro por seis jornales á 3'25 pesetas uno, 19'50.

Por doce idem á dos canteros auxiliares á 2'50 pesetas uno de jornal, 30.

Para pago á D. Andrés Perille, de tubería de barro para la cañería de la misma y de una barrica de cal hidráulica, 89 pesetas 50 céntimos.

Por conducción y porte de la misma, 10 pesetas 50 céntimos.

Importa esta cuenta 149 pesetas 50 céntimos.

Cuya cantidad de 202 pesetas 50 céntimos, en junto, mandó pagar la Corporación con cargo á los artículos y capítulos mencionados »

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde primer Teniente en funciones, en Villar de Barrio á dieciseis de Diciembre de mil novecientos siete.—Adolfo Ferreiro.—Visto bueno: El Alcalde primer Teniente, Hilario Carballo.

Reg. núm. 2785

Entrimo

Cepia de la lista de jornales invertidos en la semana anterior en la reparación del puente y camino de Portopequeno en este Municipio, la cual se forma para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, según acuerdo de esta Corporación de 3 de Noviembre último.

Al capataz Martín Torres Vázquez, por seis días de jornal á cuatro pesetas uno, 24.

Al cantero Nivardo Rodríguez, por seis días de jornal á tres pesetas uno, 18.

Al idem Ramón Gallego, por seis días de jornal á tres pesetas uno, 18.

Al idem Aparicio Prieto, por seis días de jornal á tres pesetas uno, 18.

Al idem Ramón Rodríguez, por seis días de jornal á tres pesetas uno, 18.

Al peón Amadeo González, por seis días de jornal á dos pesetas 50 céntimos uno, 15.

Al idem José Costa, por seis días de jornal á razón de dos pesetas 50 céntimos uno, 15 pesetas.

Al idem Amadeo Rodríguez, por seis días de jornal á dos pesetas 50 céntimos uno, 15 pesetas.

Al idem Ramón Rodríguez Torres, por seis días de jornal á dos pesetas 50 céntimos uno, 15 pesetas.

Al idem Amadeo Fernández, por cuatro días y medio de jornal á dos pesetas 50 céntimos uno, 11 pesetas 25 céntimos.

Al idem Manuel Acuña, por seis días de jornal á dos pesetas 50 céntimos uno, 15 pesetas.

Al idem Tirso Fernández, por seis días de jornal á dos pesetas 50 céntimos uno, 15 pesetas.

Al idem Antonio Estévez, por cuatro días de jornal á dos pesetos 50 céntimos uno, 10 pesetas.

Al carretero Emilio López, por tres días de jornal á seis pesetas uno, 18 pesetae.

Al herrero Manuel Fernández por aguzar, seis pesetas.

Pólvore, dos kilos á 1'60, tres pesetas 20 céntimos.

Suma total, 471 pesetas 25 céntimos.

Y dándose ya por terminadas las mencionadas obras, se expide ésta en Entrimo á dieciocho de Diciembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Pedro G. González.

Reg. núm. 2794

Villameá

Confeccionados por la Junta repartidora los repartimientos de consumos y extraordinarios de este término para el año de 1908, quedan expuestos al público por el término reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo todos los que se crean perjudicados y hacer las reclamaciones que crean justas.

En el mismo sitio y por el término de ocho días se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el año de 1908.

Villameá 22 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

Reg. núm. 2800

San Ciprián de Viñas

El proyecto del reparto de consumos, cereales y sal correspondiente á este Ayuntamiento y próximo año entrante de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones qua les interesen.

San Ciprián de Viñas 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Antonio Blanco.

Reg. núm. 2788

Acevedo

Confeccionedo por la Junta respectiva el reparto vecinal de consumos de este término para el próximo año de 1908, se ha-

lla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales todos los en él comprendidos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, advirtiendo que el juicio de agravios tendrá lugar en estas Consistoriales el siguiente día del que termine su exposición, en cuyo acto serán resueltas todas las reclamaciones que por escrito ó de palabra se produzcan.

Acevedo 20 de Diciembre de 1907.—El Teniente Alcalde, Francisco Rodríguez.

Reg. núm. 2795

Taboadela

Los repartimientos del impuesto de consumos y extraordinario formados para el año próximo de 1908, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los que lo deseen enterarse de los mismos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues el último día desde la fecha del «Boletín» en que se inserte este anuncio, se remita á la Junta para oir y fallar las que se prssenten.

Taboadela 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Benito Quintas.

Reg. núm. 2798.

Porquera

El proyecto de repartimiento de consumos para el próximo año de 1908, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y presntar las reclamaciones que estimen oportunas.

Porquera 21 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Bujan.

Reg. núm. 2801

Carballino

El padrón de cédulas personales del próximo año de 1908, queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Carballino 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Fumega.

Reg. núm. 2776

Don José Fernández Feijó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Celanova.

Hago saber: que por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse, desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de repartimiento vecinal de consumos, de este término, formodo para el año próximo de 1908, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y porducir contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Celanova 20 de Diciembre de 1907.—José Fernández.

Reg. núm. 2790

Peroja

Suponiendo se haya estraviado el anuncio de exposición al público de los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana que, con fecha 4 del actual y oficio número 44 se remitió al Sr. Gobernador civil de la provincia, sin que hasta la fecha se haya publicado, se reproduce por medio del presente, haciendo saber que por el término de ocho días pueden examinar dichos repartimientos cuantos lo crean conveniente, y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Por igual término queda también al público en esta Secretaría el padrón de cédulas personales con el mismo objeto.

Peroja Diciembre 19 de 1907.—El Teniente Alcalde, José Alvarez.

Reg. núm. 2793

Villar de Santos

Formado el repartimiento de consumos, cereales y sal, con sus respectivos recargos para el entrante año de 1908, se halla expuesto al público en la casa Consistorial por término de ocho días hábiles, en cuyo plazo pueden examinarlo las personas que lo tengan por cooveniente y reclamar lo que juzguen procedente que serán resueltas las reclamaciónes al siguiente día de la exposición.

Villar de Santos 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Nogueiras.

Reg. núm. 2772

Carballeda de Valdeorras

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos y cargo de asistir gratuitamente á ciento cincuenta-familias pobres, se acuerda provistarla en propiedad y al efecto se anuncia al público por término de quince días á contar desde aquel en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de que los doctores y licenciados en Medicina y Cirujía que se hallen adornados de las condiciones legales, puedan solicitarla durante dicho plazo

Carballeda de Valdeorras 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Reg. núm. 2774

Gudiña

Por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos de este Municipio, confeccionado para el próximo año de 1908, en cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que quieran hacerlo, comprendidas en el mismo. y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Gudiña 18 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Barja.

Reg. núm. 2792

Villar de Barrio

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes, teniendo lugar el juicio de agravios al siguiente día de espirar dicho plazo.

Villar de Barrio á 17 de Diciembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Hilario Carballo

Reg. núm. 2784

Don Eladio González Delgado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Allariz.

Hago público: Que no habiéndose celebrado el arrendamiento ni los conciertos gremiales voluntarios anunciados, la Comisión nombrada acordó una segunda licitación y en su caso los conciertos gremiales de referencia por el período de un año y con admisión de proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera; señalando las nueve horas para el arriendo y las once para los conciertos gremiales, ambas del dia 12 de Enero próximo todo con referencia á las especies de consumos que con las demás circunstancias constan insertas en el «Boletín Oficial» del dia 9 del corriente mes y que será conceptuado como parte integrante ó necesaria del presente en cuanto no está modificado.

Allariz 31 de Diciembre de 1907.—Eladio G. Delgado.

Reg. núm. 2803

Junquera de Ambía

Se hace saber: Que la subasta de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos de las ferias que deben celebrarse en esta villa todos los días 24 de cada mes, durante el año de 1908, ha de tener lugar el dia 25 del corriente á las diez de su mañana en esta Consistorial, bajo el tipo de 1 000 pesetas y por medio de pliegos cerrados y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente formado al efecto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Junquera de Ambía 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde de primer Teniente, Darío Rodríguez.

Al propio tiempo se hace saber: Que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los proyectos de los repartimientos de consumos y el de arbitrios extraordinarios autorizados por

Real orden de 5 del corriente, confeccionados para el año de 1908. Por igual período de tiempo queda de manifiesto al público en la misma oficina el padrón de cédulas personales del año indicado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente y edictos en los sitios de costumbre á los efectos reglamentarios.

Junquera de Ambía 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde primer Teniente, Darío Rodríguez.

Reg. núm. 2783

Castro Caldelas

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el repartimiento de consumos formado para el próximo año de 1908.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes puedan durante dicho plazo aducir contra el mismo las reclamaciones que crean justas, ó á las diez del siguiente día al en que termine el plazo de exposición que es el señalado para el juicio de agravios.

Castro Caldelas 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José R. Cortón.

Reg. núm. 2779

Irijo

El proyecto del repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría por el término de ocho días hábiles, á los efectos prevenidos en el reglamento vigente del ramo.

Irijo 17 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Florentino Lorenzo.

Reg. núm. 2787

Leiro

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos legales.

Leiro 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Soto.

Reg. núm. 2796

Don Manuel Tato, Secretario del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras,

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por esta Corporación municipal en el corriente año, hay una correspondiente al día 15 del corriente mes, que entre otros particulares que contiene, se halla el que copiado á la letra dice así:

Visto el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, formado por la Comisión respectiva; y discutidas con detención todas las partidas de cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto, cuya totalidad de ingresos asciende á 10.414'19 pesetas, y los gastos á 12.708'80 pesetas, de donde resulta un déficit de pesetas 2.294'61, sin que sea posible introducir rebaja alguna en la sección de gastos, por hallarse consignados los estrictamente necesarios, ni establecer aumento de ninguna clase en los ingresos, por haberse consignado el máximo de los recargos que autoriza la ley.

Resultando que en el presupuesto de que se trata no aparece ingreso alguno por el arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892 porque se considera de éxito negativo dadas las dificultades que su planteamiento ofrece, y además porque se estima de nulo rendimiento.

Considerando que según la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios, deben unirse á los expedientes instruídos para solicitar autorización para cobrarlos.

Vista la vigente ley Municipal; las Reales ordenes de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, y la de 5 de Abril de 1889, así como la de 3 de Agosto de 1878; y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo es el de establecer arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, ya que no se permite el repartimiento vecinal, el Ayuntamiento acordó: 1.º Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para 1908 anunciando su exposición al público por el plazo y en la forma que prescribe la ley.

2.º Que sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Junta de asociados, y con el fin de enjugar el déficit del presupuesto municipal, se proponga al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente:

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Arbitrio acordado — Pesetas	Precio medio de unidad — Pesetas	Consumo calculado — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Yerba seca.	kilogramo	0'02	0'10	100.000	1.000
Patatas.	Id.	0'02	0'10	50.000	1.000
Paja de cereales.	Id.	0'01	0'04	29.461	294'61
Total producto.					2.294'61

3.º Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la indicada Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, á fin de solicitar y obtener los arbitrios de que se trata, cuyo expediente se expondrá al público por término de diez días, con inserción de los particulares de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, según Real orden de 3 de Agosto de 1878.

4.º Que, transcurridos los plazos mencionados, se sometan á la aprobación de la Junta de asociados el proyecto de presupuesto y el expediente de referencia.

Así resulta del acuerdo á que me refiero. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de orden del Sr. Alcalde, expido la presente con su visto bueno, que firmo en Carballeda de Valdeorras á veintidós de Diciembre de mil novecientos siete.—Manuel Tato.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Domínguez

Reg. núm. 2773

Teijeira

Formado el repartimiento de consumos de este Municipio para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente; el juicio de agravios se celebrará al siguiente día de espirar el citado plazo de exposición.

Teijeira 19 de Diciembre de 1907 — El Alcalde, Modesto R. Caneiro.

Reg. núm. 2791

ARRIENDO DE CONSUMOS DE VERÍN

Anuncio

Por medio del presente se avisa á los habitantes del extrarradio de los pueblos de Abedes, Cabreiroá, Feces de Abajo, Feces de Cima, Mandín, Mourazos, Quizanes, Quiruganes, Tamagos, Tintores, Tamaguelos y Villamayor, á fin de que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se sirvan concurrir á la Administración de este arriendo, sita en la calle de Espada número 13, en esta villa, con objeto de celebrar los conciertos obligatorios para el año actual. Debiendo advertir que en cumplimiento de lo que dispone el reglamento vigente del impuesto los que no concurran á celebrar dichos conciertos, pasado el expresado término, serán incluídos en el repartimiento correspondiente.

Verín 1.º de Enero de 1908. —El Administrador, Jesús de San Román

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15